RESOLUCIÓN SNPP Nº 98 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL.----------

Asunción, 12 de marzo del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 91/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 545/2024, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 31 de enero de 2024, el Encargado de Despacho de la Regional de Ciudad del Este - Zona Franca Global del SNPP solicita al presidente de la firma Zona Franca Global del Paraguay, su conformidad para la renovación del Contrato N° 02/2023 de alquiler de inmueble para la Regional de Ciudad del Este del SNPP.----------

Que, por Nota de fecha 01 de febrero de 2024, la firma Zona Franca Global del Paraguay remite su conformidad para la renovación del Contrato vigente con las mismas condiciones.----------

Que, el Memorándum M.D.A. N° 035/24 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa expresa: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la renovación del contrato N° 02/23 ID N° 426.255 de alquiler del Inmueble Determinado para la sede DFC-ZONA FRANCA; por el periodo de 12 meses con un costo de alquiler de 10.000.000 gs, conforme a la Carta Oferta presentada por la firma Zona Franca Global del Paraguay, dicho pedido se realiza atendiendo a la urgente necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para la Unidad Operativa, y el local pretendido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias. En ese sentido, se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler, y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura, ubicación y precios.*----------

Que, el referido Memorándum señala igualmente: "*Al respecto, el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas de los participantes y personal administrativo, la ubicación es beneficioso en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte, considerando que se halla en un lugar estratégico del municipio de Ciudad del Este, además, el mismo cuenta con amplias y adecuadas aulas para actividades educativas y administrativas contando con una superficie de terreno de 40 hectáreas. Cabe destacar que se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres en la zona y el mismo se adecua a los precios y cuenta con las exigencias requeridas según lo mencionado,*

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 98 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL.----------

Asunción, 12 de marzo del 2024

por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación. Se aclara que el pago de servicios básicos quedaría a cargo del locatario".----------

Que, el Contrato N° 02/23 ha sido suscrito en fecha 17 de marzo de 2023 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03, por lo que se verifica que su vencimiento acaece el 17 de marzo de 2024.----------

Que, el Dictamen UOC N° 05/2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la parte conclusiva expresa: *"Por todo lo expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la primera renovación al Contrato N° 02/2023 del Llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE-ZONA FRANCA DEL SNPP" ID N° 426.255, salvo mejor parecer, ya que no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la Primera Renovación del Contrato N° 02/2023 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE- ZONA FRANCA DEL SNPP", ID N° 426255 - PLURIANUAL, correspondiente al presente ejercicio fiscal, según CDP N° 16/2024. Para el ejercicio fiscal 2025 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.----------

Que, el Artículo 47 RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos."*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 20 establece que: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos*

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 98 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL.----------

Asunción, 12 de marzo del 2024

46 y 47 de la Ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "… *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: … b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;…".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARÍA GENERAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación de Contrato N° 02/23 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 01/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE- ZONA FRANCA DEL SNPP" - ID N° 426255 - PLURIANUAL, suscrito con la firma ZONA FRANCA GLOBAL DEL PARAGUAY S.A.C y de S, con RUC N° 80025125-3, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:----------

DESCRIPCIÓN	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP	RUTA PY02 KM 331,5 CIUDAD DEL ESTE DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ	FINCA N° 26.672 CON CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 26594401.	10.000.000	12	120.000.000

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 98 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL.----------

Asunción, 12 de marzo del 2024

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del contrato correspondiente.-

Art. 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato a la Dirección Administrativa.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP